

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA PG CONTRATISTA, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0036, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cinco(05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **PG CONTRATISTAS,S.R.L,UNITRADE,S.R.L Y COFAXCOMP,S.R.L.**
2. En fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, recibimos ofertas en físico y por el portal de la **DGCP** de las empresas, **COFAXCOMP, S.R.L, FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L, INVERSIONES CORPORATIVAS SALADILLO, S.R.L, PG CONTRATISTAS, S.R.L, KELNET COMPUTER.**
3. En fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 am., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, **EDENORTE-DAF-CM-2020-0036, ADQUISICION DE BATERÍAS PARA UPS, PRIMERA CONVOCATORIA**, en el mismo se descalificaron los oferentes **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L, INVERSIONES CORPORATIVAS SALADILLO, S.R.L, KELNET COMPUTER, S.R.L.** ya que no incluyeron las fichas técnicas requeridas no subsanables.
4. En fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la empresa,

PG CONTRATISTAS, S.R.L, presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación y las mismas fueron subsanadas por el oferente.

5. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de Servicios Generales emitió el Informe de Evaluación Técnica indicando que las empresas, **PG CONTRATISTAS, S.R.L** y **COFAXCOMP, S.R.L**, cumplen técnicamente.
6. En fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicando el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0036**, efectuado para la **ADQUISICION DE BATERÍAS PARA UPS, PRIMERA CONVOCATORIA**. al oferente **PG CONTRATISTA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0036**, efectuada para el **ADQUISICION DE BATERÍAS PARA UPS, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **PG CONTRATISTA, S.R.L**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,